



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 1058/2016</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 27 De Febrero De 2019. Téngase A La Gerente De Laboratorio De Genética De Los Laboratorios Adnexam Bodiagnosticos Laboratorios, Sociedad Anónima De Capital Variable, Exhibiendo Su Dictamen Respecto Del Análisis Genético De Paternidad, Realizada Al Actor Y A La Niña R.v.m.s., En Consecuencia Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita Jueza Para Que Este En Aptitud De Emitir La Resolución Correspondiente.
<b>EXP . 1336/2016</b> AMPARO DIRECTO	Auto De Fecha: 1 De Marzo De 2019. Con El Oficio Número 0393, Remitido A Este Juzgado Por La Licenciada Marga Reyes Delgado Secretaria De La Primera Sala En Materia Civil, Acompañado De Una Copia De Demanda De Amparo Directo, Fórmese Y Regístrese El Expedientillo De Amparo Con El Mismo Número Del Expediente Principal Con El Que Se Relaciona, Visto Su Contenido, Téngase A La Secretaria De Acuerdos De La Primera Ala En Materia Civil Del Honorable Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Remitiendo Copias De La Demanda Garantías Que Promueve Diana Herrera Miranda, Misma Que Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y En Esa Virtud En Forma Inmediata, Ríndase El Informe Justificado Al Honorable Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito En Turno, Adhiriéndose Esta Autoridad Al Informe Rendido Por El Tribunal De Apelación (ad-quem).
<b>EXP . 1292/2016</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 8 De Febrero De 2019. Téngase Al Licenciado Diego Domínguez Sosa, Abogado Patrono De La Señora Alejandra Vaerla Salas, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Señalados Como Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones El Ubicado En Privada Veintitrés "a" Sur, Número Dos Mil Quinientos Diecinueve, Colonia Los Volcanes De Esta Ciudad De Puebla.
<b>EXP . 0628/2016</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 26 De Febrero De 2019. Téngase Al Notario Público Número Treinta Y Uno, De Esta Ciudad De Puebla, Devolviendo Los Autos Originales Del Expediente En Que Se Actúa, En Virtud De Que Se Tiró La Escritura Pública Conducente; En Consecuencia, Se Ordena Dar Vista A Los Interesados Por El Término De Tres Días Hábiles Siguiendo A La Notificación, Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.
<b>EXP . 0592/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 28 De Febrero De 2019. Atento A Lo Manifestado Por El Procurador Judicial Del Único Y Universal Heredero, Y Por Permitirlo El Estado De Los Autos, Se Le Tiene Por Separado De La Prosecución Judicial De Cholula, Puebla, Para Realizar El Tiraje De La Escritura De Aplicación De Bienes Correspondiente.
<b>EXP . 0442/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 28 De Febrero De 2019. Se Tiene Al Comisario De La Adscripción, Devolviendo Un Oficio Dirigido A La Jueza De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla, De Veinticinco De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Por Falta De Interés De La Actora Para



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	Gestionarlo, De Lo Que Se Toma Conocimiento Para Los Fines Jurídicos Conducentes.
<b>EXP . 0430/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 28 De Febrero De 2019. Téngase Al Director Del Archivo De Notarias, Rindiendo El Informe Solicitado Por Esta Autoridad A Través De Oficio Tres Mil Novecientos Noventa Y Seis De Fecha Uno De Junio De Dos Mil Dieciocho, Manifestando Que No Se Encontró Ninguna Disposición Testamentaria Que Haya Otorgado María Gudelia Estela Linares Zamora, Anexando A Su Oficio El Resultado De La Búsqueda Realizada, Ordenándose Dar Vista A Los Interesados Con El Contenido Del Oficio De Cuenta Para Que En El Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Interés Convenga.
<b>EXP . 0338/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 27 De Febrero De 2019. Téngase Al Director General De Administración De La Secretaria De Educación Pública Del Estado, Así Como Al Director De Administración Y Finanzas Del Consejo Estatal De Coordinación Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, Dando Contestación A Los Oficios Número 794 Y 793, Manifestando Que Realizada Una Búsqueda En Sus Sistemas No Se Encontró Evidencia De Que El Demandado Alejandro Flores Flores Tenga O Haya Tenido Relación Laboral Con Esas Dependencias.
<b>EXP . 1658/1998</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 28 De Febrero De 2019. Téngase A La Jefe De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales Del Instituto Mexicano Del Seguro Social Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio Se Desprenden Y Accediendo A Su Petición Se Requiere A María Elena Morales Quiroz, Para Que En El Término De Tres Días, Proporcione El Número De Matrícula O Número De Afiliación O Seguridad Social De Raul Cantellano Gutierrez, O En Su Defecto, Datos Estadísticos Como Lo Son Fecha De Nacimiento, Clave Única De Registro De Población (curp), Entidad Federativa De Nacimiento, Etc. Del Señor Raul Cantellano Gutierrez, Esto A Efecto De Que La Titular De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Esté En Aptitud De Proporcionar El Informe Solicitado.
<b>EXP . 0966/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 28 De Febrero De 2019.- Se Tienen Por Hechas Las Manifestaciones De Violeta Cumplido Esquivel, Que De Su Libelo En Estudio Se Desprenden, Examinadas Las Mismas, Dígasele A La Ocurstante Que No Es Procedente Turnar Los Autos A La Ciudadana Jueza, A Fin De Dictar La Sentencia Correspondiente, Dado A Que Las Partes, No Han Ratificado El Convenio Exhibido En Autos, A Fin De Que Se Decrete El Divorcio Mediante Sentencia. En Consecuencia, Se Fijan Las Once Horas Con Cero Minutos Del Día Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve, Para Efectuar Lo Expuesto Anteriormente, Resaltando Que En Dicha Diligencia, Podrán Realizar A Su Acuerdo, Las Modificaciones Que Estimen Pertinentes, En Beneficio De Sus Hijos, Debiendo Estar Apegadas A Derecho, Apercebidos Que De No Comparecer En La Fecha Señalada Líneas Arriba, Se Decretará El Sobreseimiento De Este Juicio Y Se Dejarán Libres Sus



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	Derechos Para Que De Creerlo Necesario Promuevan El Divorcio Incausado Unilateral.
<b>EXP . 0834/2012</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 26 De Febrero De 2019. Téngase Al Notario Público Número Treinta Y Uno, De Esta Ciudad De Puebla, Devolviendo Los Autos Originales Del Expediente En Que Se Actúa, En Viurtud De Que Se Tiró La Escritura Pública Conducente; En Consecuencia, Se Ordena Dar Vista A Los Interesados Por El Término De Tres Días Hábiles Siguietes A La Notificación, Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.
<b>EXP . 1178/2012</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 15 De Febrero De 2019. Téngase A Erika Violeta Sánchez Villanueva Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Ubicado En Calle Dos Poniente, Número Dos Mil Setecientos Once, Colonia Amor De Esta Ciudad De Puebla.
<b>EXP . 1666/2000</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 27 De Febrero De 2019. Se Hace La Aclaración Respecto Del Nombre De La Acreedora Alimentista A Quien Debe Ponerse A Disposición La Cantidad Ordenada Por Auto De Fecha Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve, Siendo El De Edith Juana González Ibañez; Por Lo Que Se Ordena Girar Oficio Al Jefe Del Departamento De Depósitos Fianzas Y Multas Del Honorable Tribunal Superior De Justicia, A Fin De Hacerle Saber Que La Cantidad De (...) Deberá Ponerse A Disposición De Edith Juana Ginzález Ibañez Mediante Ficha De Depósito, Lo Que Corresponde Al Periodo Del Dos De Octubre De Dos Mil Dieciocho A La Fecha, La Que Deberá Ser Descotada Del Cincuenta Por Ciento De Liquidación Del Deudor Alimentista Y Que Fuera Exhibida Mediante Ficha De Depósito Ante Esta Autoridad. En Consecuencia, Esta Aclaración Debe Ser Parte Integrante Del Auto De Fecha Siete De Enero De Dosmil Diecinueve, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.
<b>EXP . 0498/2007</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 25 De Febrero De 2019. Téngase Al Funcionario Oficiante, Devolviendo A Esta Autoridad Los Autos Originales Del Expediente Número 498/2007, Relativo Al Juicio De Divorcio Voluntario, Promovido Por Erika Guadalupe Ortíz Valencia Y Ramiro Armando Corvera Bravo, En Una Pieza Compuesta Por Cuarenta Y Tres Fojas; Con Su Llegada, Dése Vista A Los Interesados Para Que En El Término De Tres Días Hábiles Posteriores A La Notificación Del Presente Proveído, Expongan Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga. Atento A Que En Actuaciones Consta Un Escrito Reservado De Erika Guadalupe Ortiz Valencia, Presentado El Omce De Enero De Dos Mil Diecinueve, En Consecuencia, Se Procede A Acordalo En Los Siguietes Términos: Por Principio, Se Tiene A La Interesada, Señalando Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones, El Descrito En El Libelo En Estudio. Por Otra Parte Y En Atención A La Circular Número Dgap/006/2019, Enviada Por El Director General De La Comisión De Administración Y Presupuesto Del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado, Recibido El Trece De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Se Ordena Expedir Copias Certificadas De



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Las Constancias Que Indica Erika Guadalupe Ortiz Valencia, Reproducciones Legales Que Serán Entregadas Directamente A La Interesada O A Su Abogado Patrono, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, A Efecto De Que Se Le Proporcione La Orden De Servicio, Para La Emisión De Formato De Pago Referenciado Para Obtención De Las Actuaciones Que Refiere En Su Ocurso, Haciendo Saber Que El Costo Por Hoja Certificada Es De Dos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Más Dos Pesos Por El Fotocopiado, Según La Circular Antes Mencionada. Cabe Resaltar Que El Presente Negocio Se Encuentra En Etapa Resolutoria, Por Último, Glóse El Expedientillo De Actuaciones Que Se Formó En Fecha Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p>
<p><b>EXP . 0742/2006</b> ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: 22 De Febrero De 2019. 86 De La Ley De Ingresos Del Estado De Puebla Y En Atención A La Circular Número Dgap/006/2019, Enviado Por El Director General De La Comisión De Administración Y Presupuesto Del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado, Recibido El Trece De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Téngase A Denisse Lechuga De La Peña Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Atento A Su Contenido, Expídanse Por Conducto De La Secretaria Copias Certificadas De Todo Lo Actuado, Con La Inserción Del Presente Auto Y Escrito Que Lo Motiva, Copias Que Serán Entregadas Directamente A La Promoviente O A Su Abogado Patrono Autorizado En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Hábil De Oficina, A Efecto De Que Se Le Proporcione La Orden De Servicio Para La Emisión De Formato De Pago Referenciado Para La Obtención De Las Copias Que Refiere En Su Ocurso, Haciéndoles Saber Que El Costo Por Hoja Fotocopiada Será De Dos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Mas Dos Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional Por Concepto De Certificación, Según La Circular Antes Mencionada.</p>
<p><b>EXP . 0676/1996</b> ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: 20 De Febrero De 2019. Se Tiene A La Apoderada Legal De Volkswagen De México Sociedad Anónima De Capital Variable Comunicando Que Mediante Escrito Presentado Ante Esta Autoridad El Día Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Exhibió El Comprobante De Depósito De La Cantidad Correspondiente Al Cincuenta Por Ciento Que Por Concepto De Baja Recibió El Señor Forilan Verdiguél Olivares, Acreditándolo Con La Copia Simple Del Escrito, Comprobante Y Ficha De Depósito Que Se Anexa Al Escrito De Cuenta.</p>
<p><b>EXP . 0822/1994</b> ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: 25 De Febrero De 2019. Téngase A Ricardo Díaz González Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Atento A Su Contenido, Se Le Hace Saber Al Ocurante Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición Esto Es, Tenerle Pro Apersonados En Este Procedimiento Hereditario A Las Personas Que Refiere En El Escrito De Cuenta Como Herederos, Toda Vez Que En El Mismo, Por Resolución De Quince De Noviembre De Mil Novecientos Noventa Y Cuatro, Pronunciada En La Sección L De Esta Sucesión, Se Han Reconocido Los Derechos Hereditarios Correspondientes, Declarándose Como Única Y Universal</p>



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	Heredera A Luz Del Carmen González Díaz Y A María Luisa Lemus Tapia; Lo Anterior, Les Fue Indicado, Dictado En Esta Sección, En La Parte Conducente Del Auto De Omce De Dociembre De Dos Mil Dieciocho; Por Lo Que Debe Estarse Al Mismo. En Consecuencia, Se Ordena La Devolución De Los Documentos Que Exhibe Con Su Escrito De Cuenta, Previo Su Desglose Y Copia Certificada Que Quede En Autos, Documentos Que Serán Entregados Al Promovente O Al Abogado Patrono Designado Como Patrono, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina.
<b>EXP . 0646/1993</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 28 De Febrero De 2019. Como Lo Solicita La Ocurante Gírese Oficio A La Notaría Pública Número Veintinueve Del Distrito Judicial De Puebla, Solicitando Al Titular De Dicha Notaria Se Sirva Devolver A Este Juzgado, El Expediente Número 646/1993, Que Le Fue Enviado Mediante Oficio Dos Mil Diecinueve De Fecha Veintinueve De Abril De Dos Mil Catorce.
<b>EXP . 0866/2007</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 5 De Marzo De 2019. 86 De La Ley De Ingresos Del Estado De Puebla Y En Atención A La Circular Número Dgap/006/2019, Enviado Por El Director General De La Comisión De Administración Y Presupuesto Del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado, Recibido El Trece De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Téngase A Rodolfo Solis Morales Solicitando Copias Certificadas De Las Comstancias Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Copias Que Seran Entregadas Directamente Al Promovente O A Su Abogado Patrono, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, A Efecto De Que Se Le Proporcione La Orden De Servicio Para La Emisión De Formato De Pago Referenciado Para La Obtención De Las Copias Que Refiere En Su Ocurso, Haciéndoles Saber Que El Costo Por Hoja Fotocopiada Será De Dos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Mas Dos Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional Por Concepto De Certificación, Según La Circular Antes Mencionada. Finalmente, Se Ordena Glosar El Expedientillo De Incidente De Petición De Herencia Al Expediente Principal De Autos, Quedado Intocado El Folio Del Mismo.
<b>EXP . 1476/2003</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 26 De Febrero 2019 Se Reserva Escrito De Cuenta Para Ser Acordado Una Vez Que Los Autos Sean Remitidos A Este Juzgado, Gírese Oficio Al Director Del Archivo Judicial Del Estado, Para Que Remita A Esta Autoridad Los Autos Originales Del Expediente, Toda Vez Que Una De Las Partes Del Procedimiento Pretende Continuar Con El Mismo.
<b>EXP . 0664/2002</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 28 De Febrero 2019 Se Reserva Escrito Del Ocurante Para Ser Acordado Una Vez Que Obren Los Autos, En Virtud De Encontrarse Los Mismos En El Archivo Judicial. Se Ordena Girar Oficio Al Director Del Archivo Judicial Del Estado, Para Que A La Bevedad Posible Sea Remitido El Expediente , En Virtud De Que Una De Las Partes Pretende Continuar Con El Procedimiento.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 1084/2010</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 28 De Febrero 2019 Se Tiene A La Juez Oficiante Por Presentada En Los Términos Que Del Oficio De Cuenta Se Desprenden, Comunicando Que Este Expediente Se Acumula Al 1001/2010 Del Juzgado Que Dirige. En Consecuencia Se Ordena Remitir Las Actuaciones En Que Se Actúa Al Juzgado Tercero De Lo Familiar De Esta Ciudad, Para Efecto De Ser Acumulado, Lo Anterior Previo Las Anotaciones Correspondientes En Los Libros De Gobierno De Este Juzgado.
<b>EXP . 1588/2013</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 25 De Febrero 2019 Se Tiene Por Hechas Las Manifestaciones, Se Le Requiere A La Albacea Definitiva, Para Que En Diez Días Hábiles, Exhiba Proyecto De Partición, Siguiendo Los Lineamientos Establecidos Numerales 809 Al 813 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, A Fin De Continuar Con El Procedimiento Hereditario De Mérito. Se Hace Saber A Los Herederos Que Se Les Deja A Salvo Sus Derechos Para Que En Caso De Incumplimiento De Las Obligaciones Del Albacea, Procedan A Lo Establecido Por El Artículo 801 Del Código Adjetivo Aplicable.
<b>EXP . 1862/2015</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 27 De Febrero 2019 En Atención Al Escrito Presentado En Este Juzgado El Veintidós De Febrero 0 Año En Curso, Téngase Al Teniente Coronel Licenciado Leoncio Santiago Francisco Dando Contestación Al Oficio De Fecha Dos De Agosto De Dos Mil Dieciocho, Anexando A La Misma Los Trámites Correspondientes Que Se Realizaron En La Unidad De Asuntos Jurídicos. En Cuanto Al Oficio Presentado En Este Juzgado El Siete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase Al Secretario Conciliador Adscrito Al Juzgado Vigésimo Cuarto De Lo Familiar De La Ciudad De México, Devolviendo El Exhorto Que Le Fue Enviado Debidamente Diligenciado. Se Tiene Al Comisario Adscrito A Este Juzgado Devolviendo El Exhorto 7919, Por Las Razones Que Del Mismo Expresa. En Virtud De Lo Anterior, Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.
<b>EXP . 1132/2013</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 22 De Febrero 2019 Atendiendo A Que Dentro Del Presente Juicio Intervienen Como Parte Demandado También Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De San Felipe Hueyotlipan, Puebla Y María Luisa Romano, Sin Que Aquellos Hayan Sido Notificados Respecto Del Auto De Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Mediante El Cual Se Tuvo Al Apoderado Legal Del Imss Interponiendo Recurso De Apelación En Contra De La Sentencia Definitiva Pronunciada En Este Expediente. En Consecuencia Mediante Oficio Notifíquese Dicho Proveído , Para Lo Cual Se Acompañan Copias Autorizadas De Las Constancias Conducentes Al Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Mientras Que A La Segunda De Las Nombradas Notifíquese A



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	Través De La Diligenciaria De La Adscripción En Forma Domiciliaria, Una Vez Realizado Lo Anterior Y Transcurrido El Término Para Que Contesten La Apelación Correspondiente Se Acordará Lo Procedente.
<b>EXP . 1640/2015</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 27 De Febrero 2019 Téngase Al Director De Recursos Humanos De La Secretaría De Finanzas Y Administración Del Estado, Informando Que El Ciudadano David Jonathan Maravillas Lorenza, Causó Baja Al Servicio Del Gobierno Del Estado, Con Fecha Treinta Y Uno De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Con El Informe De Cuenta Dése Vista A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe.
<b>EXP . 1944/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 22 De Febrero 2019 Téngase Al Director Del Archivo De Notarías, Rindiendo Informe , Manifestando Que No Se Encontró Ninguna Disposición Testamentaria A Nombre De Luis Rodríguez Saliva. Se Tiene Al Abogado Patrono Exhibiendo Edicto, A Través Del Cual Convoca A Todo Aquel Que Se Crea Con Derecho A La Presente Sucesión Intestamentaria, Se Agrega A Los Autos. Se Tiene Abogado Patrono Manifestando Que Los Promoventes José Ricardo, Clara Josefina Ambos De Apellidos Rodríguez Rosas, Estela, José Luis Y Alicia Clara De Apellidos Rodríguez Rosas Desean Repudiar La Parte Proporcional Que Les Pudiera Corresponder, En Ese Sentido Se Requiere A Los Mismo, Para Que En Cinco Días Comparezcan Identificados , A Ratificar Su Escrito De Cuenta.
<b>EXP . 0658/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 28 De Febrero 2019 Téngase Al Comisario Adscrito A Este Juzgado, Devolviendo El Oficio De Cuenta Y El Exhorto Anexo Por No Haber Sido Presentado A Su Destinatario Por Los Motivos Expuestos, El Que Se Agrega Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar, Con El Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que En El Término De Tres Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe.
<b>EXP . 0652/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 28 De Febrero 2019 Téngase Al Comisario Adscrito A Este Juzgado, Devolviendo Un Exhorto Sin Número Dirigido Al Honorable Tribunal Superior De Justicia De La Ciudad De México, Por Los Motivos Expuestos En El Mismo. En Virtud De Lo Anterior, Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.
<b>EXP . 0040/2019</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Cinco De Marzo 2019 Se Tiene Secretario General Del Sindicato De Trabajadores Del Colegio De Bachilleres Del Estado De Puebla, Comunicando A Esta Autoridad Que El Señor Marco Antonio Iturbide Bautista Es Comisionado Del Sindicato A Su Cargo, Por Lo Tanto, Su Empleador Es El Colegio De Bachilleres Del Estado De Puebla. En Virtud De Lo Anterior, Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. En Consecuencia, Se Ordena Girar Oficio Al Departamento De Recursos Humanos Del Colegio De Bachilleres Del



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Estado De Puebla, A Efecto De Que Informe A Esta Autoridad, El Salario Y Demás Prestaciones Ordinarias Y Extraordinarias Que Percibe El Demandado. En Caso De Renuncia O Liquidación Del Deudor Alimentista, Se Le Tetenga El Cincuenta Por Ciento. Con Apercibimiento Que De No Rendir El Informe Solicitado En El Término De Tres Días A La Recepción Del Oficio, Se Le Impondrá Multa Consistente En Cien Unidades De Medida Y Actualización, Los Que Podrán Incrementarse En Caso De Reincidencia Y Se Le Entenderá Como Responsable Solidario Del Deudor Alimentista Independientemente De La Responsabilidad Civil En Que Incurra Por Motivo De Su Omisión.</p>
<p><b>EXP . 0168/2019</b>  ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: 5 Marzo 2019 Se Tiene Abogado Patrono De La Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Y Como Lo Solicitan, Se Hace La Aclaración En La Parte Conducente Del Auto De Radicación De Fecha Siete De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Respecto Al Punto Cuarto, Para Quedar: "...cuarto. En Consecuencia, Con Fundamento En Lo Que Establece El Artículo 684 Fracción V Del Código De Procedimientos Civiles, Córrasele Traslado Y Emplácese A La Demandada Claudia Carbajal Juárez Con Las Copias Simples De La Demanda, Documentos Anexos Y El Presente Auto Debidamente Selladas Y Cotejadas A La Parte Contraria, Para Que En El Término De Tres Días, Conteste Lo Que A Su Interés Convenga Y Ofrezca Las Pruebas Conducentes Al Caso, Apercibida Que De No Hacerlo Se Le Tendrá Contestando En Sentido Negativo. Para Tal Efecto Se Faculta A La Ciudadana Diligenciaria Adscrita A Este Juzgado Cuarto De Lo Familiar A Fin De Que Realice Dicha Diligencia, Lo Anterior Atendiendo A Lo Que Establacen Los Artículos 57, 58, 61 Y 87 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado". En Virtud De Lo Anterior, Se Declara Que El Presente Auto Forma Parte Integrante Del Proveído De Fecha Siete De Febrero De Dos Mil Diecinueve.</p>
<p><b>EXP . 2030/2018</b>  ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: 4 De Marzo De 2019. Téngase A Guadalupe Valentina Chávez Jaramillo, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Atento A Su Contenido, Se Tiene A La Albacea Provisional Proporcionando A Esta Autoridad El Domicilio De Concepción Jaramillo Castillo, Ubucado En (...). En Consecuencia, Túrnense Los Autos A La Diligenciaria De La Adscripción Para Que Se Constituya En Dicho Domicilio Y Proceda A Citar Y Hacer Saber De La Existencia Del Presente Juicio Sucesorio Intestamentario A Bienes De Pedro Chavez Fuentes, Para Que Deduzcan Sus Derechos, De Estimarlos Conveniente, Dentro De Los Diez Días Siguietes Que Se Contaran A Partir Del Día Siguiete De La Notificación.</p>
<p><b>EXP . 1174/2017</b>  AMPARO DIRECTO</p>	<p>Auto De Fecha: 1 De Marzo De 2019. Con El Oficio Número 594, Remitido A Este Juzgado Por El Licenciado Erasmo Aldama Rosas Secretario De La Segunda Sala En Materia Civil, Acompñado De Una Copia De Demanda De Amparo Directo, Fórmese Y Regístrese El Expedientillo De Amparo Con El Mismo Número Del Expediente Principal Con El Que Se Relaciona, Visto Su Contenido, Téngase Al Secretario De Acuerdos De La Segunda Sala En Matria Civil Del Honorable Tribunal Superior De</p>





## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 0224/2018</b> ACTUACION	Justicia En El Estado, Remitiendo Copia De La Demanda Garantías Que Promueve Leticia Navarrete González, Misma Que Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y En Esa Virtud En Forma Inmediata, Ríndase El Informe Justificado Al Honorable Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito En Turno, Adhiriéndose Esta Autoridad Al Informe Rendido Por El Tribunal De Apelación (ad-quem).
<b>EXP . 1186/2017</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 26 De Febrero De 2019. Téngase A Silvia Aparicio García Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Al Advertir De Autos Que Ninguna De Las Partes Recurrió Dentro Del Término De Ley La Resolución De Fecha Veintidós De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria.
<b>EXP . 1360/2017</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 27 De Febrero De 2019. Téngase Al Comisario Adscrito A Este Juzgado Devolviendo El Oficio Sin Número Y Exhorto Anexo, Ante La Falta De Impulso Procesal A Erogar El Costo De Las Constancias Que Se Deben Anexar Al Mismo. En Ese Sentido Se Hace Saber A Las Partes Que Se Elaborará Nuevo Exhorto Cuando Comparezcan A Recepcionarlo Y Erogar El Costo De Las Constancias Que Se Deben Acompañar.
<b>EXP . 1402/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 5 De Marzo De 2019. Téngase Amaría Teresa Ramírez Pérez Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Suenta Se Desprenden Y Atento A Su Contenido, Como Lo Solicita La Promovente, Se Ordena Girar Oficio A La Empresa Denominada "typhoon" Ubicada En (...), A Fin De Que Informe A Esta Autoridad Si El Señor Alberto García Romero, Labora En Dicha Empresa Y En Caso Afirmativo, Descuento El Cuarenta Y Cinco Por Ciento Del Salario Y Demás Prestaciones Ordinarias Y Extraordinarias Que Percibe El Deudor Alimentario, Por Concepto De Pensión Alimenticia Definitiva Decretada Por Esta Autoridad, Y Lo Ponga A Disposición De La Señora María Teresa Ramírez Pérez.
<b>EXP . 1402/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: 5 De Marzo De 2019. En Relación Al Escrito Presentado En Este Juzgado El Catorce De Febrero Del Año En Curso, Téngase A Jesús Ramón Rodríguez Guardado, En Su Carácter De Abogado General De La "universidad Popular Autónoma Del Estado De Puebla, Asociación Civil", Dando Contestación Al Oficio Número 257, Comunicando A Esta Autoridad Que El Descuento Ordenado Por Esta Autoridad Se Realizará A Partir De La Segunda Quincena Del Mes De Febrero Del Año En Curso. En Virtud De Lo Anterior, Se Ordena Dar Vista A La Actora Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. Ahora Bien, En Atención Al Escrito Presentado En Este Juzgado El Dieciocho De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Téngase A Raúl Posadas Vivando Produciendo Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra En Tiempo Y Forma Legal, Oponiendo Excepciones, Así Como Objetando El Material Probatorio



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Ofrecido Por La Parte Actora, Y Ofreciendo Pruebas A Su Favor, Con Las Cuales Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días De Estimarlos Necesario, Objeto El Material Probatorio Ofrecido Por La Parte Demandada Y Ofrezca Pruebas Tendientes A Justificar Dichas Objeciones.

Así Mismo Se Tiene Al Demandado, Señalando Tanto Su Domicilio Particular Como El Relativo Para Oír Y Recibir Notificaciones Domiciliarias, El Mencionado En Su Escrito De Cuenta, Así Como Nombrando Como Su Abogado Patrono Al Licenciado Esteban Tapia Cortés, Con Título Registrado En El Honorable Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Cuyos Datos De Registro De Su Título Han Sido Confrontado Por Esta Autoridad En El Libro Oficial Respectivo, Quien En Señal De Aceptación Del Cargo Conferido, Firma En Unión Del Promoviente El Escrito De Cuenta, Y A Quien Se Le Discierne El Cargo De Abogado Patrono De La Parte Demandada Con Las Obligaciones Y Corresponsabilidades Que La Ley Adjetiva De La Materia Le Impone, En Términos De Que Lo Establece El Capítulo Tercero De La Norma Legal Invocada.; Sin Que Haya Lugar A Autorizar A Las Personas Que Menciona Toda Vez Que No Reunen Los Requisitos Establecidos Por Los Artículos 19, 20, 22 Y 25 De La Ley Adjetiva Civil.

**EXP . 1068/2018**

ACTUACION

Auto De Fecha: 25 De Febrero De 2019. Se Tiene A Claudia Fuentes Morales Por Hechas Sus Manifestaciones Que Del Escrito De Cuenta Se Desprenden, Y Si Bien Es Cierto Que Las Pruebas Las Ofrece Al Tener Conocimiento De La Contestación De Demanda De Este Incidente, También Lo Es Que Las Mismas No Se Admiten Por Las Siguietes Consideraciones:

En Relación A Las Pruebas A), B), C) D) Y E), Se Le Hace Saber A La Oferente, Que Las Mismas Se Desechan Toda Vez Que La Información Que Solicita Corresponde A Personas Diversas A Las Que Intervienen En Este Procedimiento, Por Lo Que No Son Parte Del Mismo, Aunado A Lo Anterior, La Sociedad Conyugal Se Conforman De Los Excónyuges, No Así Por Las Personas A Cargo De Quien Ofrece La Prueba.

En Lo Que Conciene A La Prueba F) Se Le Hace Saber A La Oferente, Que No Ha Lugar A Admitir La Presente Probanza, Por No Tener El Carácter De Superveniente, Toda Vez Que Se Encontraba En Aptitud De Ofrecer La Presente Prueba Al Momento De Presentar La Demanda Incidental Respectiva.

Por Otra Parte, En Relación A La Prueba G) Se Le Hace Saber A La Oferente, Que No Ha Lugar A Admitir La Presente Probanza Por No Tener El Carácter De Superveniente, Toda Vez Que Se Encontraba En Aptitud De Ofrecer La Presente Prueba Al Momento De Presentar La Demanda Incidental Respectiva, En Virtud De Que La Información Que Solicita Se Refiere Al Valor Del Bien Que Forma Parte De La Sociedad Conyugal Materia De La Presente Incidencia

Tiene Aplicación Al Caso, La Tesis Aislada De La Novena Época De Fecha Agosto De 2010, con El Rubro Y Texto Siguiete:

Prueba Superveniente. Carece De Esa Calidad El Documento Que Exhibe El Actor Después De Presentada



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

La Demanda Si Consigna Hechos Anteriores (legislación Del Estado De Tabasco).

El Artículo 206 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Tabasco, En Lo Conducente, Dispone Que Después De Presentada La Demanda Al Actor No Se Le Admitirá Ningún Documento, Salvo Los Que Fueren De Fecha Posterior A Dicha Presentación, Pero Esta Expresión No Debe Interpretarse De Manera Literal, Sino En Relación Con Hechos Acontecidos Después De Instaurada La Demanda Y Que Así Se Consigne En El Documento Aportado En Juicio, No Por La Fecha De Su Expedición; Por Ello, La Excepción Que Consigna El Dispositivo Legal En Comento, No Autoriza La Aportación De Documentos Que Contengan Situaciones Vinculadas Al Actor O A Sus Documentos Base De La Acción Anteriores A La Instauración Del Juicio, Pero Su Fecha De Emisión Sea Posterior Ya Que, De Permitirlo, Se Daría Oportunidad Para Que Quienes Los Aporten Inicien El Juicio Sin Exhibir Los Documentos Indispensables Para Demostrar Su Acción, Y Con Solicitar Posteriormente La Expedición De Esos Instrumentos Justificarían Su Legitimación En El Ejercicio De Su Acción, En Contravención A Lo Dispuesto Por El Artículo 205 Del Propio Ordenamiento Procesal Invocado, Cuyas Fracciones Ii Y Iii Obligan Acompañar A La Demanda Los Documentos En Que El Demandante Funde Su Acción Y Si No Los Tuviere A Su Disposición, Designar El Archivo O Lugar En Que Se Encuentren Los Originales Para Que, A Su Costa, Se Mande Expedir Copia De Ellos, En La Forma Que Prevenga La Ley, Antes De Admitirse La Demanda, Lo Que Lleva A Entender Que El Actor Tiene A Su Disposición Los Documentos Siempre Que Legalmente Pueda Pedir Copia Autorizada De Los Originales.

**EXP . 0828/2014**

ACTUACION

Auto De Fecha: 22 De Febrero De 2019. 86 De La Ley De Ingresos Del Estado De Puebla Y En Atención A La Circular Número Dgap/006/2019, Enviado Por El Director General De La Comisión De Administración Y Presupuesto Del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado, Recibido El Trece De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Téngase A Julio Eduardo Rodríguez Morales Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Atento A Su Contenido, Expídasele Por Conducto De La Secretaría Copias Simples De Todo Lo Actuado, Con La Inserción Del Presente Auto Y Escrito Que Lo Motiva, Copias Que Serán Entregadas Directamente A La Promovente O A Su Abogado Patrono Autorizado En Autos, Previa Identificación, Pago De Derechos Y Razón De Entrega Que Obre En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, A Efecto De Que Se Le Proporcione La Orden De Servicio Para La Emisión De Formato De Pago Referenciado Para La Obtención De Las Copias Que Refiere En Su Ocurso, Haciéndole Saber Que El Costo Por Hoja Fotocopiada Será De Dos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Mas Dos Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional Por Concepto De Certificación, Según La Circular Antes Mencionada.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 1712/2018</b> ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: 5 De Marzo De 2019. Primero. Habiendo Transcurrido El Término Que Señala La Ley Para Que Los Interesados Dentro Del Presente Juicio Impugnaran La Resolución Dictada Por Esta Autoridad Con Fecha Veinticinco De Enero De Dos Mil Diecinueve, Sin Que Lo Hayan Hecho, En Tal Virtud Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria.</p> <p>Segundo.- Asimismo Y Fundado En El Artículo 841 Del Código Civil Para El Estado, Gírese Atento Oficio Al Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De San Lorenzo Almecatla, Puebla, Acompañado De Copias Certificadas Por Duplicado De La Sentencia Y Del Auto Que La Declara Ejecutoriada, Para Que A Su Vez Remita Una Al Archivo Estatal A Efecto De Realizar Las Anotaciones Que Correspondan Al Libro Duplicado Y Expida El Acta De Divorcio Correspondiente; Constancias Certificadas, Que Serán A Costa De La Parte Interesada, Efectuando Previo Pago Correspondiente, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, A Efecto De Que Se Le Proporcione La Orden De Servicio, Para La Emisión De Formato De Pago Referenciado Para La Obtención De Las Actuaciones Antes Mencionadas, Haciendo Saber Que El Costo Por Hoja Certificada Es De Dos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Más Dos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional Por Fotocopiado Según La Circular Número Dgap/006/2019, Enviado Por El Director General De La Comisión De Administración Y Presupuesto Del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado, Recibida El Trece De Febrero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Tercero.- Asimismo, Hágase La Devolución De Los Documentos Exhibidos, Directamente A La Parte Actora O Al Profesionalista Designado Como Abogado Patrono, De Esta Forma, Expídanse Las Constancias Certificadas Del Acta En Comento, Sentencia Definitiva Y Auto Que La Declara Ejecutoriada, Previa Identificación Y Razón De Entrega Que Obre En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Y Una Vez Cumplido Lo Anterior, Se Remitirán Los Presentes Autos Al Archivo Judicial Como Asunto Concluido.</p>
<p><b>EXP . 1856/2018</b> ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: 27 De Febrero De 2019. Se Tiene Al Director Del Registrador Público De La Propiedad Del Instituto Registral Y Catastral Del Estado De Puebla Comunicando Que Se Ha Remitido A Las Veintidós Oficinas Registrales Del Estado De Puebla El Memorándum Memo-sfa-si-ircep-drpp-1257/2019 En El Cual Se Solicita El Informe Requerido Por Esta Autoridad; Y Al Registrador Público De La Propiedad De La Circunscripción Territorial De Puebla Se Le Tiene Informando Que Después De Realizar Una Búsqueda En La Base De Datos Del Sistema De Información Registral Del Estado De Puebla, Se Localizaron Los Siguietes Antecedentes Registrales Con Los Folios Inmobiliarios Electrónicos Número 439012, 205939, 370094 A Nombre De Ramón Espejo Cruz.</p> <p>Enseguida Se Tienen Los Informes A Través De Catorce Telegramas Y Dos Oficios Del Registro Público De La Propiedad De Diversos Distritos Judiciales Presentados En Diversas Fechas, Todos Informando Que No Se Encontró Registro Alguno A Nombre De Ramón Espejo Cruz.</p>

Informes Con El Que Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Manifieste



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Lo Que A Su Derecho Importe.

**EXP . 1002/2017**

ACTUACION

Auto De Fecha: 25 De Febrero De 2019. Téngase A La Procuradora De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Directora De Asistencia Jurídica, Del Sistema Estatal Del Desarrollo Integral De La Familia, Remitiendo A Este Juzgado Un Sobre Cerrado, El Cual Se Ordena Abrir, Sustrayendo De Su Interior El Resultado Del Estudio Socioeconómico, Practicado A Ana María Cuspinera Reyes, Mismo Que Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Procedentes Y Con Cuyo Contenido Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que En El Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe.

Asimismo, Se Tiene A La Autoridad Oficiante Remitiendo Tarjeta Informativa De Salvador Santoyo Águila, Sin Que Se Haga Pronunciamiento Alguno, Toda Vez Que Por Auto De Veinte De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tuvo A La Procuradora De Mérito Remitiendo El Estudio Socioeconómico Del Señor.

Finalmente, Se Ordena Glosar El Expedientillo De Recurso De Reclamación Al Expediente Principal, Sin Alterar El Folio Del Mismo.

**EXP . 0502/2018**

ACTUACION

Auto De Fecha: 28 De Febrero De 2019. Primero. Tomando En Consideración Que Ninguna De Las Partes Recurrió Dentro Del Término De Ley La Sentencia Dictada Con Fecha Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria.

Segundo.- En Cumplimiento A La Sentencia Indicada, Gírese Atento Oficio Al Juez Del Registro Civil De Las Personas De San Pablo Xochimehuacán, Puebla, Acompañando Copia Certificada Por Duplicado Del Acta De Matrimonio, La Sentencia Citada Así Como Del Auto Que La Declara Ejecutoria Y Expida El Acta De Divorcio Correspondiente; Haciéndole Saber A La Parte Actora, Que Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 25 Del Código Civil Para El Estado, 36, 41, 42, 47, 81 Y 677 Fracciones I Inciso A), Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, 86 De La Ley De Ingresos Del Estado De Puebla Y En Atención A La Circular Número Dgap/006/2019, Enviada Por El Director General De La Comisión De Administración Y Presupuesto Del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado, Recibido El Trece De Febrero De Dos Mil Diecinueve En Este Juzgado, Se Autoriza La Expedición Por Conducto De La Secretaría, De Las Copias Certificadas Que Se Deben Adjuntar Al Oficio Antes Citado, Copias Que Serán Entregadas Directamente A La Parte Actora O A Su Abogado Patrono Autorizado En Autos, Previa Identificación, Pago De Derechos Y Razón De Entrega Que Obre En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, A Efecto De Que Se Le Proporcione La Orden De Servicio Para La Emisión De Formato De Pago Referenciado Para La Obtención De Las Copias Certificadas Indicadas, Haciéndole Saber Que El Costo Por Hoja Fotocopiada Será De Dos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Mas Dos Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional Por Concepto De



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Certificación, Según La Circular Antes Mencionada.

Tercero.- Asimismo, Hágase La Devolución De Los Documentos Exhibidos Directamente A La Parte Actora O A Su Abogado Patrono, Así Como Expídanse Las Constancias Certificadas Del Acta En Comento, Sentencia Definitiva Y Auto Que La Declara Ejecutoriada, Previa Identificación Y Razón De Entrega Que Obre En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Y Una Vez Cumplido Lo Anterior, Se Remitirán Los Presentes Autos Al Archivo Judicial Como Asunto Concluido.

**EXP . 1746/2018**

ACTUACION

Auto De Fecha: 27 De Febrero De 2019. Téngase A Maria Antonia Xochilua Sarmiento O Maria Antonia Leonor Xochihua Sarmiento Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y En Virtud De Que El Juez Del Registro Del Estado Civil De Cuautlancingo, Puebla Y Todo Aquél Que Tuviera Interés, No Dio Contestación A La Misma, Se Tiene A Los Demandados Contestando En Sentido Negativo, Ordenándose Realizarles Sus Posteriores Notificaciones Por Medio De Lista Que Se Fijara En Los Estrados De Este Honorable Juzgado, En Tal Virtud Y Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos, Con Fundamento En El Artículo 226 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Ordena Proveer Sobre Las Pruebas Ofrecidas Y Su Preparación En Los Siguietes Términos Y Se Admiten Como Pruebas De La Actora Las Siguietes :

Pruebas Actor:

1.- Prueba Documental Pública. De Conformidad Con Lo Dispuesto Por Los Artículos De La Ley Del Enjuiciamiento Civil, Se Admiten Las Pruebas Documentales Públicas Consistentes En:

1.1 todas Y Cada Una De Las Actuaciones Que Se Practiquen En El Presente Juicio.

1.2 Acta De Nacimiento Número Trescientos Cincuenta Y Nueve, Del Libro Número Dos De Nacimientos Del Año Mil Novecientos Sesenta Y Nueve A Nombre De Maria Antonia Xochilua Sarmiento, Expedida Por La Dirección General Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De Puebla Misma Que Corre Agregada A Fojas Ocho De Los Presentes Autos.

1.3 Acta De Nacimiento A Nombre De Martha Centeno Xochihua, Número Ochocientos Setenta Y Nueve , Del Libro Cinco De Nacimientos Del Año Mil Novecientos Noventa Y Siete, Levantada En El Juzgado Del Registro Del Estado Civil De San Baltazar Campeche, Puebla, Mismo Que Corre Agregado A Fojas Nueve De Los Presentes Autos.

1.4 Extracto De Nacimiento A Nombre De Estefanía Centeno Xochihua, Número Ochocientos Veintiséis, Del Libro Cinco De Nacimientos Del Año Mil Novecientos Noventa Y Siete, Levantada En El Juzgado Del Registro Del Estado Civil De San Baltazar Campeche, Puebla, Mismo Que Corre Agregado A Fojas Diez De Los Presentes Autos

1.5 Recibo De Pago Por La Tesorería Municipal De Cuautlancingo, Puebla Mt Once Mil Doscientos Treinta, Con Fecha De Emisión 90/01/2014 A Nombre De María Antonia Leonor Xochihua Sarmiento

1.6 Copia Certificada Del Libro De Nacimiento, Libro Dos Acta Trescientos Cincuenta Y Nueve Del Año Mil



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0850/2018

ACTUACION

Novecientos Sesenta Y Nueve, A Nombre De Maria Antonia Leonor Xochihua Sarmiento  
1.7 Copia Certificada De Extracto De Matrimonio Celebrado Por Meliton Xochihua Cote Y Leonor Sarmiento, Entidad De Registro Tlaxcala.  
1.8 Acta De Defunción Número De Folio Quinientos Cuarenta Y Tres Mil Seiscientos Siete, Libro Dos De Defunciones Del Año Mil Novecientos Setenta Y Tres A Nombre De Meliton Xochihua Cote.

2.-prueba Documental Privada. De Conformidad Con Lo Dispuesto Por Los Artículos 265, 268, 269, 270 Y 275 De La Ley Del Enjuiciamiento Civil, Se Admiten Las Pruebas Documentales Privadas Consistentes En:

2.1 Copia Simple De Credencial Para Votar A Nombre De Maria Antonia Leonor Xochihua Sarmiento Que Corre Agregada A Fojas Once De Los Presentes Autos.

3.- La Testimonial.- Prueba Que No Se Admite En Virtud De Que Lo Que Pretende Corregir El Actor Debe Ser Sustentado Con Documentos, Tal Como Lo Establece La Fracción Ii Del Artículo 750 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado Que A La Letra Dice:

“...artículo 750.- El Procedimiento De Rectificación De Acta Se Tramitará En Juicio Especial; En Él No Será Necesaria La Etapa Procesal De Conciliación, Debiendo Acompañar A La Demanda Lo Siguiente:

...ii. Declaracion Bajo Protesta De Decir Verdad Que En Todos Sus Actos Público Y Privados, Ha Utilizado El Nombre, Fecha Y Lugar De Nacimiento Que Se Pretende Corregir; Sustentandolo Con Documentos...”

En Virtud De Que Las Pruebas Hoy Admitidas, Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza, Se Ordena Turnar Los Presentes Autos A La Vista De La Suscrita Jueza Para Estar En Aptitud De Pronunciar La Sentencia Correspondiente.

Auto De Fecha: 5 De Marzo De 2019. Téngase A Anabel León Camacho Revocando Todas Y Cada Una De Las Autorizaciones Realizadas Con Anterioridad Así Como Nombrando Como Abogado Patrono A La Licenciada Silvia Emelia Ramírez Ojeda, Quien En Señal De Aceptación Del Cargo Conferido Firma El Escrito De Cuenta, Y A Quien Se Le Discierne El Cargo De Abogado Patrono De La Parte Actora Con Las Obligaciones Y Corresponsabilidades Que La Ley Adjetiva De La Materia Le Impone, En Términos De Que Lo Establece El Capítulo Tercero De La Norma Legal Invocada.

Asimismo, Se Tiene A La Actora Señalando Domicilio Particular De La Parte Demandada, El Ubicado En Privada Quince “a” Sur, Catorce Mil Trescientos Seis, De La Colonia San Bernabé Temoxtitla De Esta Ciudad De Puebla; Del Que Se Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

En Consecuencia, Túrnense Los Autos A La Diligenciaría De La Adscripción Para Que Asociada De La Parte Actora Se Constituya En Dicho Domicilio Para Requerirle Del Pago De La Primera Mensualidad Fijada Como Pensión Alimenticia.

Si El Deudor En El Momento De La Diligencia No Efectuare El Pago O Garantizare El De Las Pensiones Que Se Sigán Venciendo, Se Traslada El Derecho De



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Señalar Bienes Para Garantizar Las Pensiones Alimenticias A La Acreedora Alimentista La Cual Señalará Bienes Propiedad Del Deudor, Observando Al Respecto Las Reglas Sobre El Secuestro Judicial Que Establece Este Código, Debiéndose Levantar Acta Circunstanciada De Dicha Diligencia.

Después De Requerir De Pago Al Demandado, Sin Que Lo Haya Efectuado, En Caso De Haberse Trabado Embargo Sobre El Salario Y Demás Prestaciones A Que Tenga Derecho El Demandado Se Ordenará Girar Oficio Respectivo.

En Caso De Que El Embargo Recaiga Sobre Bienes Raíces, Se Ordenará Girar Oficio Al Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio Para Que Inmediatamente Inscriba El Embargo De Mérito.

Hecho El Pago, Garantizado El De Las Pensiones Futuras O Trabado El Embargo, Se Procederá A Ventilar La Controversia Conforme Al Procedimiento Ordinario, Lo Anterior En Términos De Lo Dispuesto Por El Artículo 690 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado.

En Relación A Su Cuarta Petición, Se Le Hace Saber A La Promovente Que Una Vez Que Se De Cumplimiento A Lo Ordenado En Líneas Que Antecedan, Se Acordará Lo Procedente.

**EXP . 1994/2018**

ACTUACION

Auto De Fecha: 27 De Febrero De 2019. En Atención Al Escrito Presentado En Este Juzgado El Veintiuno De Enero Del Año En Curso, Téngase A Víctor Carlos Gil Viveros Y Claudia Penélope Gil Viveros, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Atento A Su Contenido, Se Tiene A Los Ocurstantes Dando Cumplimiento Al Requerimiento Formulado Por Auto De Cuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve, Exhibiendo Copias Simples Del Instrumento Notarial Veintinueve Mil Quinientos Sesenta, Volumen Quinientos Cincuenta Y Ocho; Mismas Que Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos Para Que Surtan Sus Efectos Legales Procedentes.

Por Otro Lado, En Relación Al Escrito Presentado En Este Juzgado El Trece De Febrero Del Año En Curso, Téngase A Miguel Ángel Hidalgo Toxqui Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Atento A Su Contenido, Se Tiene Al Abogado Patrono De La Parte Actora, Exhibiendo Acuse De Recibo Del Oficio Número 395 Dirigido Al Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio De La Ciudad De Puebla, Recibido El Siete De Febrero Del Año En Curso; Mismo Que Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos Para Los Efectos Legales Procedentes.

Ahora Bien, En Atención Al Oficio Recibido En Este Juzgado El Trece De Febrero Del Año En Curso, Téngase Al Registrador Público De La Circunscripción Territorial De Puebla Comunicando A Esta Autoridad Que Se Encontraron Datos De Registro De Propiedad A Nombre De Enriqueta María Del Mar Viveros Rosendo.

Finalmente, En Atención Al Oficio Recibido En Este Juzgado El Doce De Febrero Del Año En Curso, Se Tiene Al Director Del Archivo De Notarías Rindiendo El Informe Que Le Fue Solicitado Mediante Oficio Número 396 De Fecha Cuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve, Manifestando Que Hecha Una Búsqueda En Los Libros





## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

De Registro De Testamentos No Se Encontró Ninguna Disposición Testamentaria A Nombre De Enriqueta María Del Mar Viveros Rosendo.

Aunado A Lo Anterior, Se Ordena Dar Vista A La Albacea Provisional Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.

**EXP . 0058/2017**

ACTUACION

Auto De Fecha: 27 De Febrero De 2019. Téngase A José Luis García Rosas, Abogado Patrono De La Parte Actora Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Como Lo Solicita Gírese Oficio Recordatorio A Representante Legal De La Moral Iceberg Com, Sociedad Anónima De Capital Variable, Con Domicilio En Rosendo Márquez, Número Veintitrés, Colonia La Paz De La Ciudad De Puebla, A Efecto De Que En El Término De Tres Días, Contados A Partir Del Siguiendo De Recibido El Oficio, Informe A Esta Autoridad, El Salario Y Demás Prestaciones Ordinarias Y Extraordinarias Que Percibe El Demandado Jose Leonardo Mancilla Celestino, Así Como Las Deducciones Que Se Realizan A Dicho Salario.

Se Le Recuerda Que En Términos De Lo Dispuesto Por La Fracción Ii Del Artículo 690 Del Código De Procedimientos Civiles En Caso De Renuncia, Liquidación O Indemnización, Del Deudor Alimentista Antes Citado, Se Le Retenga El Cincuenta Por Ciento De Dicha Liquidación O Indemnización Y La Ponga A Disposición De Esta Autoridad Mediante Ficha Debidamente Requisitada Por Este Juzgado.

Se Requiere Al Representante Citado Para Que En El Término De Tres Días Hábiles Contados A Partir De La Recepción Del Oficio Se Sirva Rendir Información Veraz Acerca Del Deudor Alimentario; Apercibiéndole Que De No Hacerlo, Se Le Impondrá Una Multa Equivalente A Cien Unidades De Medida Y Actualización Misma Que Se Utiliza Como Referencia Para Determinar La Cuantía Del Pago De Sus Obligaciones De Conformidad Con Lo Dispuesto Con Los Artículos 26, 123 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, Segundo Y Tercero Transitorios Del Decreto Por El Que Se Declaran Reformadas Y Adicionadas Diversas Disposiciones De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Materia De Desindexación Del Salario Mínimo Vigente Publicado En El Diario Oficial De La Federación El Veintisiete De Enero De Dos Mil Dieciséis, Cuyo Monto Será Equivalente Al Vigente Del Salario Mínimo En Todo El País Al Momento De La Entrada En Vigor Del Referido Decreto Y A La Actualización Publicada En El Diario Oficial De La Federación En Diez De Enero De Dos Mil Dieciocho, Además Se Le Comunica Que En Caso De Reincidencia Dicha Multa Se Duplicara.

**Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia**

Total de Notificaciones: 47